

¿Cómo participo en materia de agua y saneamiento? Caso Venezuela



Tiempo de lectura: 5 min.
Mar, 08/03/2016 - 08:30

Un venezolano que ya está agotado de sólo recibir 2 o 3 días de agua a la semana, estar pendiente de un cronograma que generalmente no se cumple, molesto, decidió un sábado temprano, preguntarse: ¿Cómo puedo participar en el problema del agua para cooperar como vecino en mi comunidad?.

El sentido común, le lleva a buscar información en la página web de Hidrocapital, que es la empresa prestadora del servicio que le corresponde. En la página no logra identificar oferta concreta para canalizar su inquietud y decidir libremente si se motiva a participar.

Sale de esa página web, y empieza a buscar en las páginas web de los varios municipios que integran el área metropolitana de Caracas y se encuentra con el mismo vacío. Al final no logra conseguir información

Decide llamar a Hidrocapital y allí le dicen que consulte en la Oficina de Fortalecimiento del Poder Popular, pero, como es inicio de fin de semana, vuelve a la página web de Hidrocapital y busca información sobre esa Oficina[1].

La información a la que puede acceder sobre la oficina en la página web institucional de Hidrocapital, permite identificar que la participación en las comunidades se realiza a través de Mesas Técnicas de Agua y de Consejos Comunitarios del Agua. Pero también la página le informa que esa Oficina y los mecanismos de participación orientan sus acciones a promover el fortalecimiento del Poder Popular y con ello consolidar el modelo socialista que impone el gobierno Venezolano.

El ciudadano de este relato, que se autodefine apolítico, se molesta, pues recuerda que el 2 de diciembre de 2007, un Referendo popular rechazó de manera mayoritaria, legítima y constitucional, una reforma de la Constitución, en la cual se dibujaba el modelo de Estado Socialista.

Entonces entendió, que aquellas leyes dictadas en menos de 10 días, antes de concluir el año 2010 y antes de la juramentación de una nueva Asamblea Nacional para el período 2010-2015, lo que hicieron fue imponer vía legislativa, sin consulta popular, el mismo modelo socialista que años atrás se había rechazado constitucionalmente.

El ciudadano empieza a dudar si vale la pena o no participar. Pues la ausencia de agua y los problemas en la calidad de la misma nada tiene que ver con el modelo socialista o capitalista. Además, ahora ese ciudadano, se replantea si debe o no impulsar una organización comunitaria para reclamar el tema del agua, pues pareciera que ello puede generarle un conflicto adicional en el ambiente de intolerancia política que vive el país.

Recuerda ese vecino lo difícil que fue organizar un Consejo Comunal, única expresión que se puede utilizar para organizarse comunitaria, pues necesariamente el gobierno le exigió a el grupo promotor que en el documento constitutivo del mismo tenían que incluir en el objetivo de ese Consejo la búsqueda del modelo Socialista. Lo cual aun cuando era excluyente, era la única condición para registrar su Consejo Comunal y ello llevó simplemente a no conformarlo.

Ahora el ciudadano está más preocupado, porque sin Consejo Comunal, sin Mesa Técnica de Agua, simplemente está excluido, no puede ejercer su derecho a participar en el tema del agua. Entonces acudió a ver qué ley regula la materia y se encontró con la Ley Orgánica de Prestación del Servicio de Agua y Saneamiento del 2007, en cuyo contenido vuelve a encontrarse con la Mesa Técnica de Agua como mecanismo de participación en los asuntos comunitarios del agua.

En esa misma Ley de 2007, encuentra que la Mesa Técnica de Agua cumple una función de representación de la comunidad y grupos vecinales ante los prestadores del servicio de agua potable y saneamiento. En tal sentido, la

Mesa puede reclamar el cumplimiento de los derechos ciudadanos y también, exigir el cumplimiento de los deberes inherentes al servicio prestado.

Como espacio de organización comunitaria, tiene la labor de orientar la participación de los suscriptores y usuarios en la tarea de desarrollo y supervisión de la prestación del servicio; lo que se complementa, con la tarea de divulgar toda información necesaria sobre la prestación del servicio, los derechos y obligaciones de los suscriptores.

Su labor que además la ley extiende a cooperar con el prestador del servicio, le permite a la Mesa orientar la participación comunitaria tanto de los suscriptores como los usuarios en el desarrollo y supervisión de la prestación del servicio. Por último, en esa labor de cooperación, la Mesa puede, legalmente, proponer a los prestadores del servicio, planes y programas que pudieran concederse a los suscriptores para el pago de la prestación del servicio que pueda ayudar a resolver deficiencias o fallas en el servicio.

El ciudadano encuentra en la Ley la respuesta de cómo participar, además identifica que esa Mesa debe ser creada mediante una regulación que a tal fin dicten los Municipios a través de una ordenanza, siguiendo los lineamientos que a tal fin cree la Superintendencia Nacional de Agua Potable y Saneamiento. Su documento constitutivo y actuaciones deben someterse, advierte la Ley, a las normas del Código Civil Venezolano vigente, que en nada condiciona la existencia de esa Mesa al compromiso de crear un estado Socialista.

Entonces, el personaje de este relato, busca el reglamento, la ordenanza y cualquier guía para evaluar la viabilidad de activar la Mesa y entre tanto buscar encuentra que no hay ninguna información y menos aún consigue referencia alguna a la Superintendencia Nacional de Agua y Saneamiento, que debió haberse creado. Pero tampoco consigue información en la página web de Hidroven, Empresa Hídrica de Venezuela, que sustituye en la práctica a la Superintendencia.

¿Cómo participa ese ciudadano si no tiene información?, ¿Cómo participar si tampoco tiene un Consejo Comunal, y el que existe, no lo incluyó en el registro comunal, por razones de intolerancia política? ¿A dónde acudir a reclamar su derecho si hasta el Juez de Paz que resolvía conflictos comunitarios lo eliminaron, se lo quitaron al Municipio, pasó a manos del Tribunal Supremo de Justicia y hasta ahora desapareció?

Preguntas sin respuestas. Ese ciudadano como muchos otros venezolanos terminan siendo habitante, vecino y residente, pero no ciudadanos. Hoy los venezolanos sienten una gran orfandad, pues participar impone como condición que el objetivo sea conformar el socialismo. La libre asociación y la libre participación quedó como letra muerta en la Constitución de 1999. Venezuela es hoy un Estado sin Ciudadanos.

Artículo escrito para IAGUA.ES y publicado el 29 de febrero 2015

[1] Hidrocapital. Poder Popular. Recuperado el 27 de febrero de 2016. Online aquí.

[ver PDF](#)

Copied to clipboard